

VISTO:

Que se está llevando a cabo la obra de cordón cuneta en varias arterias de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la misma contempla la realización de cordón cuneta en la calle Isaac Mosovich entre Martín Fierro y El Gaucho en una sola vereda y El Gaucho entre Mosovich y Piedrabuena; Piedrabuena entre El Gaucho y Martín Fierro y El Gaucho entre 13 de Diciembre y Luis A. García.

Que los vecinos que habitan la zona circundante manifiestan su interés de poder contar con esta obra.

Que según la Ordenanza N° 2322/04 los vecinos frentistas del Barrio ATEPAM queda sin posibilidad de acceder a la obra.

Que este Cuerpo ha requerido informes a las áreas técnicas y contables de la comuna, sobre la factibilidad de la obra, informando que no existen impedimentos para realizar la misma.

Que, se cree oportuno extender la misma a fin de beneficiar a los vecinos del lugar que solicitaron la obra.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase a la Ordenanza N° 2322/04 la siguientes calles:

1. Isaac Mosovich entre Martín Fierro y El Gaucho.
2. El Gaucho entre 13 de Diciembre y Mosovich.
3. 13 de Diciembre entre El Gaucho y Martín Fierro.

ARTICULO 2º) La obra se ejecutará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N°
===== 2322/04.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Abril de 2006.-